28 3555

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
UNIDAD DE ADQUISICIONES
13 FEB 2020
INGRESADO AL PORTAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO".

PYR/MGA/ARG/JSS/aam

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0089

Santiago, 12 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; Ley 19.880; en la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley Nº21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley 20.730; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras y sus actualizaciones; Of.Ord.N° 32 de 27 enero 2020 de SERNAMEG; en la Resolución Exenta Nº 0048, de 2020, todas del SernamEG; y la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 0048 de fecha 28 de enero del 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y a Equidad de Género, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para contratar los **"servicios de mantención preventiva y correctiva del Grupo Electrógeno de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el

2. Que, conforme a lo dispuesto en el número 10 de las bases administrativas denominado "Evaluación y Adjudicación de las Ofertas":

 COMISIÓN EVALUADORA:

 Las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por las siguientes personas:

- *Profesional de la Unidad de Servicios Generales.*
- *Profesional de la Unidad de Presupuesto.*
- *Profesional de la Unidad de Adquisiciones.*

Para que la Comisión pueda sesionar se requerirá la asistencia de al menos 3 de sus miembros.

La comisión podrá sesionar con la presencia de al menos 3 de sus miembros.

La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.

3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.

4. Que, conforme a las recomendaciones establecidas en la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública de 2012 y sus actualizaciones, la integración de la comisión evaluadora debe encontrarse sancionada a través de un acto administrativo, dictado por la autoridad competente, el que deberá publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

5. Que, el artículo **4**, numeral 7 de la Ley Nº 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros ***TITULARES*** de la comisión evaluadora de la licitación pública a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

	9.000.885-4	planta	Jefe Unidad de Servicios Generales
	14.164.820-9	contrata	Profesional Unidad de Presupuesto
	8.006.896-4	contrata	Jefa de Unidad de Adquisiciones

2º. DESÍGNESE como miembros ***SUPLENTES*** de la comisión evaluadora de la licitación pública a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

	10.898.027-3	planta	Técnico Servicios Generales
	16.274.304-K	contrata	Profesional Unidad de Presupuesto

	11.209.426-1	contrata	Profesional Unidad de Adquisiciones

3º. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. **PUBLÍQUESE,** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

REPUBLICA DE CHILE
DIRECTORA (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Fiscalía
Subdirección
Administración y Finanzas
Unidad OIRS, Transparencia y Lobby
Área Requirente
Oficina de Partes